

QUILMES, 10 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 827-0340/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Marina Martínez Acosta.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).

Que a fs. 49 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 415/12, de fs. 51.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Marina Martínez Acosta, DNI N° 92.180.442, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.



00601



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00601

Mig. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mig. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

## CONTRATO

**Marina Martinez Acosta**, DNI. 92180442, CUIT 27-92180442-9 con domicilio en Trenque Lauquen 2451, Barrio El Rocio, Florencio Varela, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

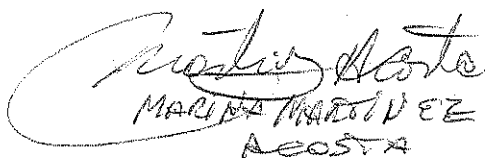
**CLAUSULA PRIMERA:** "El Contratista" conviene con "La Universidad" la realizacion de presentaciones e informes para la CONEAU. El presente contrato se inicia el día 01 de junio de 2012 debiéndose concluir la tarea el día 30 de junio de 2012, fecha en que se entregarán los trabajos.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500-) que serán abonados en un pago dentro de los 8 primeros días del mes.

**CLAUSULA TERCERA:** "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

**CLAUSULA CUARTA:** En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los      días del mes de      de 2012.

  
MARINA MARTINEZ  
ACOSTA

